

Gobierno de la Ciudad de México**Proyectos de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec)**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-2050-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2050

Crterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, así como la ampliación de la cobertura del universo a fiscalizar, a través de los convenios de reasignación de recursos federales, entre otros.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y aplicación de los recursos federales transferidos a través del convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos, los cuales fueron administrados y ejercidos por el Gobierno de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio señalado, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 2,637,870.0 |
| Muestra Auditada | 2,372,343.0 |
| Representatividad de la Muestra | 89.9% |

Respecto de los 2,637,870.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno de la Ciudad de México, a través de los recursos del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), se seleccionaron para su revisión 2,372,343.0 miles de pesos, que representaron el 89.9% de los recursos transferidos.

Resultados

1. La evaluación del Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría 644 "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2021, realizada al Gobierno de la Ciudad de México.

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México, recibió de la Secretaría de Cultura (SC) los recursos del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec) por 2,637,870.0 miles de pesos, y se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del Proyecto, así como sus rendimientos financieros generados por 106,561.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtuvo un total disponible para la SAF por 2,744,431.6 miles de pesos.

3. La SAF administró directamente los recursos disponibles del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec) por 2,744,431.6 miles de pesos, de los cuales, realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) por 975,681.0 miles de pesos y de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) por 1,215,672.3 miles de pesos, para dar un total ejercido de 2,191,353.3 miles de pesos. El saldo por 553,078.3 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría.

4. La SAF contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,744,431.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría, monto que se integra por la ministración de los recursos por 2,637,870.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF por 106,561.6 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SAF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,191,353.3 miles de pesos, así como del reintegro a la TESOFE por 553,078.3 miles de pesos.

6. El Gobierno de la Ciudad de México recibió 2,637,870.0 miles de pesos del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), de los cuales se generaron rendimientos financieros por 106,561.6 miles de pesos, por lo que el total disponible del Proyecto al corte de la auditoría, el 31 de marzo de 2022, fue de 2,744,431.6 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, la Ciudad de México comprometió 2,635,248.5 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 109,183.1 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 2,635,248.5 miles de pesos, se determinó que se pagaron 1,022,071.7 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 37.2% de los recursos disponibles y el 38.7% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 2,191,353.3 miles de pesos, que representaron el 79.8% de los recursos disponibles y el 83.1% del asignado, por lo que quedaron 443,895.2 miles de pesos sin pagar, que se reintegraron a la TESOFE en abril de 2022.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Ejecutor / Concepto del gasto | Presupuesto | | | | | | | |
|---|--------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|---|-----------------------------------|
| | Modificado | Comprometido al 31 de diciembre de 2021 | Devengado al 31 de diciembre de 2021 | Pagado al 31 de diciembre de 2021 | No comprometido (Reintegro a la TESOFE) | Pagado en el primer trimestre de 2022 | Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado) | No pagado (Reintegro a la TESOFE) |
| Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) | 1,411,958.5 | 1,355,278.5 | 975,681.0 | 271,008.8 | 56,680.0 | 704,672.2 | 975,681.0 | 379,597.5 |
| Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) | 1,279,970.0 | 1,279,970.0 | 1,215,672.3 | 751,062.9 | 0.0 | 464,609.4 | 1,215,672.3 | 64,297.7 |
| Subtotales | 2,691,928.5 | 2,635,248.5 | 2,191,353.3 | 1,022,071.7 | 56,680.0 | 1,169,281.6 | 2,191,353.3 | 443,895.2 |
| Rend. Fin. 2021 no presupuestados | 22,241.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 22,241.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Rend. Fin. 2022 no presupuestados | 30,261.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 30,261.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total SC-CDMX (Chapultepec) 2021 | 2,744,431.6 | 2,635,248.5 | 2,191,353.3 | 1,022,071.7 | 109,183.1 | 1,169,281.6 | 2,191,353.3 | 443,895.2 |
| Reintegro a la TESOFE | | | | | 109,183.1 | | | 443,895.2 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México, se advierte que se remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con los recursos del convenio, partida, número de factura, entre otros), respecto del gasto de los recursos asignados mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos número SC/OSEC/CCOORD/00020/21, celebrado el 16 de marzo de 2021 entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, correspondiente a la SEDEMA, por un monto ejercido de 430,437.4 miles de pesos, la cual no coincidió con la información reportada en el destino del gasto en dichas materias, del que se desprende un gasto por la cantidad de 686,370.7 miles de pesos, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos asignados mediante el convenio, por un monto de 255,933.3 miles de pesos, respecto del monto pagado con los recursos citados.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en la información contractual de los importes pagados con los recursos asignados para el Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por 255,933,251.60 pesos, con lo que se acredita la consistencia entre la información contractual y el destino del gasto reportado, por lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 19 expedientes relacionados con contrataciones de adquisiciones y servicios, por un monto de 423,729.2 miles de pesos pagados por la SEDEMA, con los recursos asignados para el Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), se identificaron 11 expedientes que fueron adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública, de los cuales se constató que se contó con la suficiencia presupuestal, se publicaron las convocatorias a la licitación pública en las que

se establecieron las bases y los requisitos de participación, se presentaron las propuestas técnicas y económicas y se emitieron los fallos de adjudicación. Asimismo, se revisaron 2 expedientes adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales contaron con la suficiencia presupuestal, la carta invitación al procedimiento, el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación. Por otra parte, se identificaron 6 expedientes adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, de los cuales se corroboró que cuentan con el documento de suficiencia presupuestal, el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación.

9. Con la revisión de 19 expedientes relacionados con contrataciones de adquisiciones y servicios, pagados por la SEDEMA con los recursos reasignados para el Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), por un monto de 423,729.2 miles de pesos, se verificó que las contrataciones se encuentran dentro de los rubros permitidos por la ley, los contratos se formalizaron en los plazos establecidos y cumplen con los requisitos mínimos contemplados en la normativa aplicable; se garantizó el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos de los servicios realizados, y se constató que las actividades económicas de los proveedores de los servicios, son congruentes con el objeto de los contratos.

10. Con la revisión de 19 expedientes relacionados con contrataciones de bienes y servicios, correspondientes al mejoramiento hídrico, la restauración del suelo, el saneamiento y revegetación, a la rehabilitación de infraestructura, la restauración ambiental y el equipamiento del Bosque de Chapultepec, pagados por la SEDEMA con los recursos asignados para el Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), por un monto de 423,729.2 miles de pesos, se corroboró que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de la adquisición y/o el servicio y del gasto efectuado, consistente en los reportes mensuales de actividades con el correspondiente reporte fotográfico y las actas de entrega recepción correspondientes, así como con las facturas y las cuentas por liquidar certificadas.

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México, se advierte que se remitió la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con los recursos del convenio, partida, número de póliza, entre otros), respecto del gasto de los recursos asignados mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos número SC/OSEC/CCOORD/00020/21, celebrado el 16 de marzo de 2021, entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en materia de obra pública, correspondiente a la SEDEMA, por un monto ejercido de 419,854.5 miles de pesos, la cual, no es coincidente con la información reportada en el destino del gasto en dicha materia, de la que se desprende un gasto realizado por la cantidad de 529,301.6 miles de pesos, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos por un monto de 109,447.1 miles de pesos, respecto del monto pagado con los recursos citados.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en la información contractual de los importes pagados con los recursos asignados para el Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), en materia de obra pública por 109,447,052.02 pesos, con lo que se acredita la consistencia entre la información contractual y el destino del gasto reportado, por lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México, se advierte que se remitió la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con los recursos del convenio, partida, número de póliza, entre otros), respecto del gasto de los recursos asignados mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos número SC/OSEC/CCOORD/00020/21, celebrado el 16 de marzo de 2021 entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en materia de obra pública, correspondiente a la SOBSE, por un monto de 1,061,881.8 miles de pesos, la cual, no coincidió con la información reportada en el destino del gasto en dicha materia, de la que se desprende un gasto por la cantidad de 975,681.0 miles de pesos, por lo que se advierte un monto mayor en el gasto reportado por 86,200.8 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa, respecto a la documentación contractual reportada como pagada con los recursos asignados para el Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec), en materia de obra pública, con lo que se acredita la consistencia entre la información contractual y el destino del gasto reportado, por lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de 11 expedientes unitarios relacionados con contrataciones de obra pública, pagados por la SEDEMA, por un monto de 419,854.5 miles de pesos, de los cuales 7 fueron adjudicados mediante licitación pública, se corroboró que contaron con el documento que acreditó la suficiencia presupuestal, la publicación de las convocatorias a la licitación pública, en las que se establecieron las bases y los requisitos de participación, se presentaron las propuestas técnicas y económicas y se emitieron los fallos de adjudicación. Asimismo, se revisaron 2 expedientes adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales contaron con la suficiencia presupuestal, la carta invitación al procedimiento, el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación. Por otra parte, se identificaron 2 expedientes adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, de los cuales se corroboró que cuentan con el documento de suficiencia presupuestal, el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación, y se apegaron a los montos de contratación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

14. Con la revisión de 38 expedientes unitarios relacionados con contrataciones de obra pública, pagados por la SOBSE, por un monto de 975,681.0 miles de pesos, de los cuales 10 fueron adjudicados mediante licitación pública, se corroboró que contaron con el documento que acredita la suficiencia presupuestal, se publicaron las convocatorias a la licitación pública en las que se establecieron las bases y los requisitos de participación, se presentaron las propuestas técnicas y económicas y se emitieron los fallos de adjudicación. Asimismo, se revisaron 15 expedientes adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales contaron con la suficiencia presupuestal, la carta invitación al procedimiento, el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación. Por otra parte, se identificaron 13 expedientes adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, de los cuales se corroboró que cuentan con el documento de suficiencia presupuestal, el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación, y se apegaron a los montos de contratación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

15. Con la revisión de 11 expedientes unitarios relacionados con contrataciones de obra pública, pagados por la SEDEMA, por un monto de 419,854.5 miles pesos, consistentes en la rehabilitación arquitectónica del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, la Rehabilitación del Zoológico de Chapultepec y la Construcción del Centro Cultural del Bosque de Chapultepec, se verificó que las contrataciones estuvieron dentro de los rubros permitidos por la normativa, los contratos se formalizaron en los plazos establecidos y cumplieron con los requisitos mínimos contemplados en la normativa aplicable; que se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos de las obras realizadas, y se constató que las actividades económicas de los contratistas fueron congruentes con el objeto de los contratos.

16. Con la revisión de 38 expedientes unitarios relacionados con contrataciones de obra pública, pagados por la SOBSE, por un monto de 975,681.0 miles de pesos, consistentes en obras de mitigación, de rehabilitación de avenidas, obras de cimentación para trabajos de construcción, levantamientos arquitectónicos, elaboración de estudios y la construcción del complejo del Bosque de Chapultepec, se verificó que las contrataciones estuvieron dentro de los rubros permitidos por la normativa, los contratos se formalizaron en los plazos establecidos y cumplen con los requisitos mínimos contemplados en la normativa aplicable; que se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos de las obras realizadas, y se constató que las actividades económicas de los contratistas fueron congruentes con el objeto de los contratos.

17. Con la revisión de 11 expedientes unitarios relacionados con contrataciones de obra pública, pagados por la SEDEMA, por un monto de 419,854.5 miles de pesos, se verificó que se presentó la documentación justificativa del gasto que ampara el cumplimiento de las obligaciones pactadas, consistente en la entrega de estimaciones de obras con sus respectivos generadores y reportes fotográficos, se presentaron las bitácoras, los avisos de inicio y de término de obra, las actas entrega recepción y los finiquitos de obra; asimismo, las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su

pago, realizándose el pago correspondiente tal y como se desprende de las cuentas por liquidar certificadas, las facturas y los comprobantes de las transferencias bancarias.

18. Con la revisión de 38 expedientes unitarios relacionados con contrataciones de obra pública, pagados por la SOBSE, por un monto de 975,681.0 miles de pesos, se verificó que se presentó la documentación justificativa del gasto que ampara el cumplimiento de las obligaciones pactadas, consistente en la entrega de las estimaciones de obras con sus respectivos generadores y los reportes fotográficos, se presentaron las bitácoras, los avisos de inicio y de término de obra, las actas entrega recepción y los finiquitos de obra; asimismo, las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, realizándose los pagos correspondientes tal y como se desprende de las cuentas por liquidar certificadas, las facturas y los comprobantes de las transferencias bancarias.

19. De la verificación física de una muestra seleccionada de 2 contratos de obra pública, pagados con recursos del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec); para el contrato número SEDEMA-004-2021-OP, referente a los trabajos de "Rehabilitación Arquitectónica de los Conjuntos de Dos y Tres Bóvedas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental", el cual fue adjudicado mediante la modalidad de Precio Alzado, y que derivado de una muestra selectiva de subpartidas de trabajo inmersas en las partidas principales sujetas a inspección física, con clave CONST-5-3, cuyo concepto es "colocación de pisos de cerámica, recinto, mármol, terrazos, granito, pisos especiales (de acuerdo a lo que indique el proyecto ejecutivo), incluye: flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo, preparación y humedecido de la superficie, colocación, cortes, remates, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución", y la clave CONST-5-14, cuyo concepto es "colocación de pisos de cerámica, recinto, mármol, terrazos, granito, pisos especiales y/o vinílicos marca vinylasa 2060 (de acuerdo a lo que indique el proyecto ejecutivo), incluye: flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo, preparación y humedecido de la superficie, colocación, cortes, remates, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, herramienta y equipo", se encontró que los volúmenes de obra determinados en las estimaciones consideradas para su trámite de pago, comparadas contra el volumen resultante de las mediciones efectuadas durante la inspección física, para los conceptos correspondientes a esas claves, constituyeron volúmenes excedentes a lo contratado.

20. De la verificación física a la obra con número de contrato SEDEMA-008-2021-OP, pagado con recursos del "Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec)", referente a los trabajos de Construcción del Centro de Cultura Ambiental, ubicado en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, en la Ciudad de México, se observa que en la estimación ordinaria número 3 (tres), el volumen ejecutado consistente en el concepto con clave ACB01, cuyo concepto se refiere al "suministro y colocación de piezas precoladas de 20 x 40 x 6 cm, en 2 pastas en tres tonos de "gris constituyente", acabado arquitectónico, con agregados pétreos de finos a gruesos no mayores a 3/8", bisel perimetral de 5mm y junta a hueso acabado buzardeado", se

determinaron diferencias en dicho concepto de trabajo, toda vez que en algunas superficies no se ejecutaron los descuentos de las áreas correspondientes a guarniciones, arriates y rodetes para árboles, asimismo, se descontaron los trabajos marcados en las figuras 10, 11 y 12 del generador presentado durante la visita de inspección física, en virtud de que en esas áreas se encontraron jardineras, por lo anterior se encontró una diferencia entre lo verificado físicamente y lo presentado en la estimación para trámite de pago por un importe de 706.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113, fracción IX, 115, fracción X, 130 y 131 del Reglamento de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la cláusula sexta del contrato número SEDEMA-008-2021-OP.

2021-A-09000-19-2050-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 706,715.40 pesos (setecientos seis mil setecientos quince pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las diferencias en el concepto de trabajo con la clave ACB01, toda vez que en algunas superficies no se ejecutaron los descuentos de las áreas correspondientes a guarniciones, arriates y rodetes para árboles; asimismo, se descontaron los trabajos marcados en las figuras 10, 11 y 12 del generador presentado durante la visita de inspección física, en virtud de que en esas áreas se encontraron jardineras, por lo anterior, se registró una diferencia entre lo verificado físicamente y lo presentado en la estimación para trámite de pago, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 y 55; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, 115, fracción X, 130, 131, y del contrato número SEDEMA-008-2021-OP, cláusula sexta.

Montos por Aclarar

Se determinaron 706,715.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,372,343.0 miles de pesos que representó el 89.9% de los recursos asignados al Gobierno de la Ciudad de México, del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2022, la entidad federativa pagó el 83.1% de los recursos transferidos por 2,191,353.3 miles de pesos, y el saldo por 553,078.3 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 706.7 miles de pesos, que representan el 0.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría 644 "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2021, realizada al Gobierno de la Ciudad de México.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec) 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0425/2023 de fecha 31 de enero de 2023, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 20 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE ENERO DE 2023
SAF/SE/DGACyRC/0425/2023

1

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones XV y XVIII y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en seguimiento al oficio número **AEGF/3051/2022**, y en atención al oficio número **DGAGF "D"/0080/2023**; mediante el cual, se dio a conocer la Cédula de Resultados Finales relacionada con la **auditoría número 2050** con título **"Proyecto de Infraestructura Social del Sector Cultural (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec)"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de competencia generó la Unidad Responsable del Gasto (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México), en respuesta a los **resultados números 7, 11 y 20**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



C. C. C. E. P. **MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA SAF-CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORES.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. RAÚL VALENZUELA GONZÁLEZ.- SUBDIRECTOR DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS FOLIOS: DGACyRC: 0547 DEASA: 0151

NML/JLCL/LE/AM/2023

Viacueto Pló de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México
Alameda Izapalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono: 51 34 25 00 F.M. 5357 y 5353

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del control interno.

Verificar la existencia de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada en su operación, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permita tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Cultura Federal, los recursos del Proyecto, de acuerdo con la distribución y calendarización establecidas en el Convenio de Reasignación de Recursos publicado en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del Proyecto del ejercicio fiscal 2021 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que se transfirieron y asignaron los recursos del Proyecto a las respectivas dependencias, municipios u organismos ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del Proyecto.

3. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del Proyecto.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y de los egresos de los recursos del Proyecto y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

4. Ejercicio y destino de los recursos.

Constatar que los recursos del Proyecto y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en el Convenio de Reasignación de Recursos. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2021, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado en los términos y en los plazos convenidos y conforme a la normativa aplicable; y una vez cumplido el plazo correspondiente, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los saldos disponibles.

5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida respecto del ejercicio de los recursos, por concepto de las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y verificar la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos. Asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su revisión, contaron con la documentación relativa a los procedimientos de adjudicación en sus distintas modalidades, así como con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

6. Obra pública.

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida respecto del ejercicio de los recursos, por concepto de las contrataciones en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y verificar la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos. Asimismo, verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas seleccionados para su revisión, contaron con la documentación relativa a los procedimientos de adjudicación en sus distintas modalidades, así como con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

7. Visita de inspección física a obra pública.

Constatar mediante visita de inspección física a la obra, la ejecución de los trabajos seleccionados y la prestación de los servicios relacionados, en su caso, tanto para obras públicas por contrato, como para obras por administración directa; verificar las volumetrías de los conceptos de obra pagados con los recursos del Proyecto; asimismo, seleccionar y verificar los conceptos de obra para determinar si corresponden con la documentación presentada por la entidad, y comprobar que la obra o los servicios estén concluidos, ejecutados correctamente en los términos de los contratos, de los planes y la programación correspondientes, y en cumplimiento de la normativa aplicable; que se encuentren en funcionamiento o aplicación y que cumplan con las especificaciones del Proyecto.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), todas de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 54 y 55

2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracción IX, 115, fracción X, 130, 131
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el contrato número SEDEMA-008-2021-OP, cláusula sexta

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.